

Legislación Nacional

LEY 15027SERVICIO PENITENCIARIOPersonal técnico profesional. Retiro obligatorio por límite de edad sanc. 15/11/1959; promul. 15/11/1959; publ. 9/1/1960El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:Art. 1.º El personal clasificado en el art. 12 , ap. III de la ley 14515, estará sujeto al retiro obligatorio que por límite de edad establece el art. 3 , inc. a) de la ley 13018, a los sesenta años.Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.Guido - Monjardín - Barraza - González